

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2024
Y SU ACUMULADA 103/2024**

**PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/HMS/84/2025 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el día veintiocho de abril de dos mil veinticinco, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco.

Notificación de puntos resolutivos. Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en las actuales acciones de inconstitucionalidad, por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el veintiocho de abril del año en curso, se ordena su notificación a las partes y a la **Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Por otra parte, no pasa desapercibido que en proveído de dos de julio de dos mil veinticuatro se hizo efectivo el apercibimiento de notificaciones por lista al **Poder Legislativo del Estado de Durango**; no obstante, por esta ocasión, se ordena que la notificación del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, se le practique en su residencia oficial.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta** a la Oficina de Correspondencia Común

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2024 Y SU ACUMULADA 103/2024

de los Juzgados de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la abrogada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo del Estado Durango, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho 407/2025, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, incluyendo la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/LMT/ADVS

¹ En términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:03:30Z / 06/05/2025T16:03:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	71 45 0c 2e 58 b7 41 11 95 15 94 53 b6 74 0e f6 50 fe 29 aa de d7 07 e5 27 d8 51 c3 9b af 64 bc fe 93 87 3e b2 30 57 ef 3d 0b c5 15 09 2c df 9a ef 97 21 5d be 0c db 7c 98 e9 2f 68 ec f8 69 c7 a4 7a 8c b4 7c 2f d8 e9 98 81 7f 85 cb 0c d7 75 f2 8c 22 c5 de d4 df 8a a2 83 f3 aa bb e3 cf 92 98 d6 01 ef bd a5 44 78 9e c9 45 96 84 80 2b 13 6b 41 67 9d a5 d0 e5 d7 7e 71 6d f9 28 47 df f0 f2 28 b8 99 69 e8 5f c3 e2 ff 6c b3 bd 86 8c ae f0 6a 03 eb 9a d2 f1 03 06 65 31 c5 9d 47 57 01 12 88 4b 7a da bc b7 ad 08 49 df 03 91 70 d6 d5 31 f2 a9 c7 ae af c7 63 82 d1 3b 82 7c 0a 93 7f 19 4f 5d e1 89 23 89 27 ef 1a 07 f1 b6 ce cf 5b a5 c7 b6 b4 92 4a 39 28 22 2d e4 1a 26 9a 3c a3 0e a5 cb 6f 80 53 b5 bd a8 af 4b 6a 0d 38 aa f8 23 af 56 9d 55 b8 b5 93 c2 40 35 15 86 8f 73 73						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:03:31Z / 06/05/2025T16:03:31-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:03:30Z / 06/05/2025T16:03:30-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8592778						
	Datos estampillados	282C03F0CA2A5A3DA9C79A7FFF7A82EA2A8B495D3709C72E778442A8137E739E						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2025T20:37:57Z / 30/04/2025T14:37:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	5c 57 4e 65 a8 c2 ed 35 ca b3 c5 21 d7 15 4c d6 8e 96 f2 54 45 0f 59 57 24 35 44 16 7e 1d 88 f7 d9 8b e3 85 b0 eb 9f 14 33 8d 8f 73 98 bd 68 9a ee f3 e4 67 30 61 42 8e 01 c6 ce 63 41 72 2c be 3e 54 06 ea 52 c3 28 a1 96 42 89 6a 49 18 d6 c9 a9 56 ad 3a 17 4d 79 0d d1 34 11 7f 4c 2d 60 b7 0e b1 4c 6b a1 72 40 0a f6 9d 82 7e 66 6a 50 c4 87 e7 c8 ae f4 c2 8e 09 c2 79 76 5c b8 47 14 ee 1a 6e de 53 5f cf f6 ec c3 ab 7d 12 15 29 a5 91 f0 4d 21 01 a2 65 e4 3d 5b 4c b4 1c b1 29 26 f4 0c f5 28 c2 6b 7d 8f c4 4d 06 80 bc ee e1 70 ba b9 a9 85 6d df 1d 76 82 37 38 cb d5 16 c8 71 7b d5 2d 28 98 2a 53 4e a9 8b f4 16 20 14 ff aa 44 c3 10 7c af 2d d4 4f 07 88 33 f0 6a f1 84 3e 2c cc 17 ab d3 f8 ab 7e 96 fc a8 de 93 61 eb 37 a1 87 c9 08 7d 8c 65 1b b1 85 a9 66 c8 69 9b e2 83						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2025T20:37:57Z / 30/04/2025T14:37:57-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2025T20:37:57Z / 30/04/2025T14:37:57-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8584007						
	Datos estampillados	C78291CFBF775CF0C89D6D16A85F6CF192BA2881AB3CCC56F326B1549E960A19						